

DIARIO OFICIAL

{Número 197

El Diputado señor González Z. hizo moción para que al artículo 1º que se discutía se le agregara lo

siguiente: "y siempre que la Compañía acepte las modificaciones que a ese contrato se hagan por el Gobierno, por creérselas necesarias para garantizar el buen servicio público;" puesta a discusión esta moción, hicieron uso de la palabra los Representantes señores Tinoco, Alvarado (I.), Lizano y Orozco, habiendo el proponente retirado su moción a instancia del Diputado Orozco.

El Representante señor Tinoco hizo moción para que al artículo en discusión se cambiara la forma del pago de los quince mil pesos (\$ 15,000-00) y se dijera que esa cantidad se pagaría a la Compañía tres meses después de instaladas las líneas a Limón, Puntarenas y Liberia. Se puso a discusión la anterior moción, y después de un debate entre los Diputados señores Badilla, Oreamuno y Alvarado (I.), se recibió la votación y fué aprobada; se consideró suficientemente discutido el artículo 1º, y fué aprobado con las modificaciones introducidas por las mociones de los Diputados señores Alvarado (I.) y Tinoco.

Leído y puesto a discusión el artículo 2º, el Diputado señor Alvarado hizo moción para que ese artículo se redactara así: "El término a que se refiere el artículo 1º del decreto nº 2 de 13 de octubre de 1894, se amplía en un año más para el establecimiento del servicio telefónico en las ciudades de Limón y Puntarenas. Para el establecimiento del mismo servicio con la ciudad de Liberia, y a que se refiere el artículo anterior, el término será de dieciocho meses, contados desde la misma fecha." Puesta a discusión la anterior moción, hubo un debate entre los señores Representantes Tinoco, Lizano y Alvarado (I.), y recibida la votación, fué aprobada, así como el artículo 2º, en la forma dicha anteriormente.

Se dió lectura al artículo 3º, y puesto a discusión, hubo un debate entre los señores Diputados Pacheco, Lizano y Alvarado (I.), y éste hizo moción para que ese artículo quedara redactado en los términos siguientes: "Autorízase a la misma Compañía para cobrar a las personas no abonadas cincuenta centavos por cada cinco minutos de comunicación con las ciudades de Limón y Liberia"; y después de haber hecho uso de la palabra los Diputados señores Badilla, González Z., Lizano, Oreamuno y Alvarado (I.), el Representante señor Orozco propuso que ese artículo fuera redactado así: "Artículo 3º— Autorízase a la misma Compañía para aumentar a cincuenta centavos la tarifa a que se refiere el inciso C de la cláusula 1ª del contrato, tratándose de comunicaciones con las ciudades de Liberia y Limón." El Representante señor Alvarado (I.), manifestó que variaba su moción, aceptando la redacción propuesta por el Diputado señor Orozco; y puesta a discusión esa moción en la forma últimamente expresada, fué aprobada, así como el artículo 3º, en los términos antes dichos.

Leído y puesto a discusión el artículo 4º, hicieron uso de la palabra los Diputados señores Pacheco, Oreamuno, González Z., Lizano y Tinoco, y recibida la votación, fué desechado. El Diputado señor Alvarado (I.), pidió se repitiera la votación por haber tenido duda, y después de haber hecho uso de la palabra los Representantes Pacheco, Alvarado (I.) y Lizano, el señor Presidente manifestó que no podía haber duda en la votación por haber votado solamente seis Diputados en favor del artículo.

El mismo Representante señor Alvarado (I.) hizo moción para que se agregara un artículo 4º en los términos siguientes: "La Compañía de Teléfonos no entrará en el goce de las concesiones que aquí se le otorgan, hasta tanto, y de acuerdo con el Poder Ejecutivo, no se modifique el contrato respectivo;" puesta a discusión esta moción, hubo un debate entre los Representantes señores Lizano, González Z., Alvarado (I.) y Segura, y recibida la votación, fué aprobada, habiendo antes el proponente hecho un agregado al artículo, a indicación del Diputado señor González Z., agregado que suprimió el señor Alvarado antes de recibirse la votación.

El señor Presidente manifestó que no había preámbulo.

A las cuatro y cinco minutos de la tarde se levantó la sesión.

PEDRO LEÓN PÁEZ

VÍCTOR OROZCO JUAN R. LIZANO

DOCUMENTOS VARIOS

Gobernación

Para los efectos del inciso 2º, artículo 9º de la ley de 2 de julio de 1888, se publica el siguiente

DETALLE

Levantado por la Junta itineraria del barrio de San Antonio de este cantón para la composición de sus caminos en el corriente año de 1896.

Araya José M. ^a \$ 1 00	Molina Luciano..... \$ 1 00
Alvarado Rafael..... 3 00	Morales José M. ^a 2 00
Araya Umaña Ramón..... 1 00	Miranda Secundino..... 1 00
Alvarado Francisco..... 2 00	— Elías..... 2 00
Arrieta Juan Manuel..... 16 00	Martínez Francisco..... 1 00
Alfaro Juan Francisco..... 1 00	— Juan..... 1 00
Agüero Prudencio..... 16 00	— Gerardo..... 1 00
— Marcelino..... 2 00	— Florentino..... 8 00
— Miguel..... 1 00	— Francisca..... 2 00
— Pedro..... 1 00	— Ramón..... 3 00
— Ramón..... 1 00	Murillo Julio..... 2 00
Avila José..... 5 00	— Francisco..... 6 00
Araya Abelino..... 3 00	— Santiago..... 3 00
Aguiar Juana Ant. ^a 1 00	— Rafael..... 3 00
— Ramón..... 3 00	Monge Lino..... 1 00
Alfaro Celso..... 2 00	Morera Vital..... 5 00
Agüero Rafael..... 6 00	Martín Eduardo. Ciudad..... 2 00
— Regina..... 1 00	Morera Valentín..... 7 00
Araya Filomena..... 3 00	Madrigal Juan..... 2 00
Arrieta Juan..... 2 00	Morales Dámaso..... 1 00
— José..... 1 00	— David..... 1 00
Agüero Eugenio..... 4 00	— Julián..... 1 00
Avila María..... 1 00	Murillo Pedro..... 4 00
Alpizar Agustina..... 2 00	Montenegro Josefa. Ciudad..... 2 00
Aguiar María..... 4 00	Montenegro Paula. Ciudad..... 2 00
Argüello Juan..... 10 00	Montenegro Rafaela. Ciudad..... 2 00
Alfaro Miguel..... 1 00	Murillo Ramón. Santiago Este..... 2 00
Arias Custodio..... 1 00	Muñoz Juan Antonio..... 1 00
Araya Pascual..... 1 00	Naranjo Concepción..... 1 00
Alfaro Jesús, Santiago Oeste..... 3 00	— David..... 1 00
Araya Santana. Santiago Oeste..... 8 00	Núñez Manuel. Ciudad..... 6 00
Alpizar Guadalupe de V..... 3 00	Ocampo Jacinta..... 10 00
Araya Santiago..... 6 00	Oses Federico..... 2 00
Arrieta Frutoso..... 2 00	Oviedo Abelino..... 3 00
Alfaro José Gregorio..... 1 00	— Eulogio..... 2 00
— Mateo..... 1 00	Oses Félix..... 4 00
Araya Ramón..... 5 00	Padilla Doctor Mariana. Ciudad..... 6 00
Alpizar Patricio..... 1 00	Porras Trinidad..... 1 00
Araya Juan..... 1 00	— Eusebio..... 2 00
Alfaro Isabel..... 2 00	— Juan..... 2 00
— Ambrosio..... 2 00	— Maurilio..... 3 00
Alpizar Francisco..... 8 00	— Rafaela..... 3 00
Santiago Oeste..... 2 00	— Teodora. Ciudad..... 6 00
Argüello Maurilio..... 2 00	Quesada Pilar. Ciudad..... 2 00
Alfaro Pedro. San Antonio Belén..... 6 00	Quesada Pedro..... 2 00
Arias Cristóbal..... 2 00	— Francisco. Ciudad..... 2 00
Arguedas José..... 1 00	Quesada José. Santiago Este..... 2 00
Arrieta Eulogio..... 3 00	Quirós José Ana..... 3 00
Argüello Malaquías..... 2 00	Quesada Jesús..... 1 00
Arias Leandro..... 1 00	— José Rosa..... 1 00
Arroyo Rosa..... 1 00	— Manuel. Santiago Este..... 2 00
Berrolán Ramón..... 1 00	Quesada Maximino. Santiago Este..... 2 00
Barquero Frutoso..... 1 00	Quesada Silverio. Santiago Este..... 2 00
Badilla Juan..... 3 00	Quesada José. Santiago Este..... 2 00
— Rafael..... 1 00	Rojas Josefa..... 4 00
Brenes Ramón. Ciudad..... 2 00	Rivera Eusebio..... 3 00
Bravo Guadalupe..... 4 00	Rojas Rufino. Santiago Oeste..... 6 00
Bolaños Jacoba..... 2 00	Rojas José Froilano..... 2 00
— Eusebio..... 1 00	— María..... 2 00
— Fulgencia..... 1 00	— Juan..... 4 00
Badilla Guadalupe..... 2 00	— Emilio..... 1 00
Calderón Rafael..... 1 00	— Pablo..... 1 00
Castro Mercedes. Santo Domingo Heredia..... 8 00	— Inocente..... 3 00
Córdoba Hermenegildo..... 3 00	— José Francisca..... 5 00
Conejo Zacarías. Ciudad..... 2 00	Rojas Toribio..... 1 00
Córdoba Lorenz..... 1 00	— Camilo..... 2 00
Calderón Diego..... 2 00	— Pedro..... 1 00
Calvo Salvador..... 2 00	— Fermín..... 1 00
Cordero Remigio. Ciudad..... 2 00	— Rafael..... 4 00
Calvo Juan Rafael..... 7 00	— Anselmo..... 2 00
Castillo Domingo..... 1 00	Rodríguez Rafael..... 1 00
Conejo Hipólito. Ciudad..... 2 00	— Andrés..... 2 00
Contreras Benito. Ciudad..... 4 00	— Florentino..... 2 00
Cordero Ventura. Ciudad..... 8 00	— Luciano..... 1 00
Cabrera Ramón..... 2 00	Sánchez Refugio..... 1 00
Miguel..... 1 00	— Fernanda..... 2 00
Calderón Pastor..... 5 00	Soto Santiago..... 5 00
— Isabel. Santiago Oeste..... 8 00	— Maximino..... 2 00
Céspedes Patricio..... 2 00	— José María. Ciudad..... 5 00
Santa Bárbara..... 2 00	Soto Simón. Ciudad..... 1 00
Chaves Juan..... 4 00	Soto José..... 4 00
— Telésforo..... 6 00	— Francisco..... 3 00
— Guillermo..... 1 00	— Juan R..... 2 00
Chacón Tranquilino. Ciudad..... 6 00	— Maurilio. Ciudad..... 2 00
Chavarría Joaquín..... 1 00	Soto Rafael. Ciudad..... 4 00
Fernández Evaristo..... 1 00	Sánchez Isidora..... 2 00
— José M. ^a 4 00	— Higinio. Ciudad..... 8 00
— Lino..... 2 00	Sáenz Pedro Diego. Ciudad..... 6 00
— Isidro..... 7 00	Sáenz Salvador. Santo Domingo Heredia..... 2 00
— José..... 1 00	Segura David..... 2 00
Guillén José..... 1 00	— Sebastián..... 8 00
— José M. ^a 1 00	— Micaela..... 1 00
Guerrero Mercedes..... 1 00	— Guillermo..... 2 00
Garro Matías..... 1 00	Soto Dolores de M..... 1 00
Gutiérrez Jerónimo..... 1 00	— Teodoro..... 2 00
Guzmán José Manuel..... 1 00	— Cipriano..... 2 00
— Tranquilino..... 1 00	— Zacarías..... 2 00
— Higinio..... 2 00	— Vicente..... 3 00
— Juan..... 2 00	— Juvenal..... 3 00
— José..... 2 00	— Felipe. San Rafael de Alajuela..... 2 00
González Ramón. Santiago Este..... 3 00	Sánchez Florentino..... 2 00
González Clotilde. Ciudad..... 2 00	Umaña Micaela. Desamparados..... 3 00
Herrera José. Santiago Oeste..... 4 00	Ulloa Damián. Ciudad..... 2 00
Herrera Juan José. Santiago Oeste..... 4 00	Venegas Francisco..... 2 00
Herrera José María. Ciudad..... 2 00	Villalobos Félix..... 3 00
Jiménez Josefa. Ciudad..... 8 00	— Leonardo..... 2 00
Jinesta A. Francisco. Ciudad..... 12 00	— Clemente..... 2 00
Jiménez Alejandro. Ciudad, San José..... 8 00	— Rafael..... 7 00
Jiménez Jesús..... 1 00	Venegas Dolores..... 1 00
Lora José. Barrio de San José..... 2 00	Vasco Leonor, sefinita. Ciudad..... 6 00
Luna Emigdio..... 2 00	Vega Santos..... 1 00
López Ramón..... 4 00	Vargas Pedro..... 1 00
Lara Maximino. Ciudad..... 4 00	— Joaquín..... 3 00
Ledesma Ramón..... 1 00	— Ezequiel..... 4 00
Santiago Este..... 1 00	— Gorgonio..... 4 00
Morera Custodia..... 2 00	— Ramón..... 1 00
— Antonio..... 2 00	— Rafael..... 2 00
— Pedro..... 5 00	— José María..... 2 00
— Gabino..... 1 00	— Pascuala..... 2 00
— Santiago. Ciudad..... 2 00	

Murillo Manuel..... \$ 4 00	Vargas José Ramón..... \$ 2 00
Ramón..... 2 00	— Santiago..... 1 00
Molina Vicenta..... 1 00	— Antonio, Santo Domingo, Heredia..... 3 00
— Ventura..... 1 00	Vargas Emilio, Santiago Este..... 2 00
Morales Pablo..... 1 00	Vásquez Miguel..... 2 00
— Eusebio..... 1 00	— Secundino..... 1 00
Murillo Juan..... 3 00	Venegas Pedro..... 2 00
Madrigal Pedro..... 1 00	— Juan Ignacio..... 1 00
Morales Píoquinto..... 2 00	Villalobos Salvador..... 2 00
Murillo Alejandro..... 1 00	Zúñiga Maximino..... 4 00
— Atiliano..... 1 00	Zamora Simón, Santo Domingo, Heredia..... 5 00
— Soto Manuel..... 1 00	
— Matilde de V..... 2 00	
Molina Fermín..... 1 00	

San Antonio de Alajuela, 1º de agosto de 1896.

Los miembros de la Junta itineraria,

JOSÉ MOYA

ABELINO OVIEDO

Para los efectos del inciso 2º del artículo 9º de la ley de 2 de julio de 1888, se publica el siguiente detalle levantado por la Junta itineraria de Desamparados, para la composición de los caminos de su jurisdicción

Araya Ezequiel..... \$ 1 00	Lara Juan..... \$ 2 00
— Nicolás..... 1 00	— Miguel..... 2 50
— José..... 1 00	Maurilio..... 1 00
Alvarez José..... 1 00	Francisco..... 1 00
Alfaro Jesús..... 3 00	Francisca..... 2 00
Alpizar Pedro..... 2 00	— Pedro..... 1 00
Arias Jesús..... 1 00	López Vicente..... 1 50
Araya Félix..... 1 00	León Cruz..... 3 00
— Vicente..... 1 00	Mesén Toribia..... 2 50
— Domingo..... 1 00	Murillo Joaquín..... 2 50
— Martín..... 2 00	— Miguel..... 2 00
Alfaro Rosario..... 1 00	Molina Blas..... 1 50
Arias Ramón..... 4 00	— Ramona..... 2 00
— Segunda..... 2 00	Morera Juan..... 5 00
— Melchora..... 1 00	— Pedro..... 2 00
Alfaro José..... 1 00	Méndez María de la Cruz..... 1 50
Araya Joaquín..... 1 00	Muñoz B. Teófilo..... 2 00
Alfaro Julián..... 2 00	— Balbina..... 2 00
Arias Calixto..... 1 00	Murillo Eusebio..... 1 00
Aguiar Ramón..... 2 00	— Enrique..... 1 00
Bastos Manuel..... 1 50	Morera Lino..... 1 00
Bolaños Rafael..... 1 50	Paniagua José..... 2 50
Manuel Bastos..... 1 50	— Cecilio..... 1 00
Blanco Rafael..... 1 00	— Pedro..... 1 00
Bastos José..... 1 50	— Manuel..... 1 00
— Vicente..... 1 50	— Juan..... 1 00
Bravo Agustín..... 1 00	Pérez Cecilio..... 1 00
— Ricardo..... 1 00	Paniagua Pablo..... 0 00
Barrantes Pedro..... 1 00	Pérez Juan..... 2 00
Barquero Sinfrosa..... 1 50	— Leonor..... 2 00
Bastos María..... 1 50	— Pedro..... 1 00
— Juan..... 1 50	Palma Ramón..... 1 50
Conejo Pastora..... 1 50	Quesada Manuel..... 3 00
Campos Valentín..... 2 50	Rodríguez Eudvigis..... 1 00
— Juan..... 4 00	— Tomás..... 2 00
— Rafael..... 3 50	Rojas María..... 1 00
Conejo Dámaso..... 2 50	Solórzano Domingo..... 8 00
Carvajal Gabriela..... 3 50	Salas Ventura..... 1 50
Carballo Francisco..... 3 00	Solórzano María..... 1 00
Castro Engracia..... 1 00	Soto Juan..... 2 00
— Carmen..... 1 00	Sibaja Fermín..... 2 50
Conejo Bernardino..... 2 00	— Joaquín..... 2 50
Castro José..... 2 00	Sánchez Salvador..... 2 50
Céspedes Santos..... 1 00	Soto Melchora..... 3 50
Cortés Roberto..... 5 00	Salazar Pilar..... 1 50
Carballo Juan B..... 1 50	Sánchez Higinio..... 5 00
Conejo Segundo..... 2 50	Soto Florencio..... 1 00
Carballo Rosa..... 2 00	Salas Fulgencio..... 1 00
Conejo Francisca..... 2 00	Solórzano Simón..... 7 00
Cascante Juan..... 1 00	— José..... 3 00
Castro Ventura..... 3 00	— Clodomiro..... 1 50
Cascante Jesús..... 2 00	— Indalecio..... 2 00
— Josefa..... 1 00	— Leonor..... 1 50
Castillo Juan..... 1 50	Soto Rufino..... 4 00
Carvajal Manuel..... 1 50	Solano David..... 2 00
Esquivel Juan..... 2 00	— Fidel..... 1 50
Flores Rafael..... 2 50	Soto Juana..... 1 00
— Aquilino..... 1 00	— Victoria..... 1 00
— Yvanario..... 1 00	— José M. ^a 1 50
— José Luis..... 1 00	— Esmeralda..... 1 00
Fonseca Salvador..... 2 00	Saborio Ignacio..... 2 50
Gutiérrez Pedro..... 1 50	Siles Bernabé Rosa..... 2 00
Guzmán Juan..... 1 00	Soto José M. ^a 4 00
Gutiérrez M. ^a de Jesús..... 2 00	Saborio José..... 4 00
— Juan..... 4 00	Soto Demetrio..... 1 00
— Rafael..... 3 00	Salas Santana..... 3 00
González Fidel..... 2 00	Soto Ramona..... 2 00
— Remigio..... 2 00	Salas Juan M. ^a 4 00
— Basilio..... 3 50	Umaña Micaela..... 3 50
Gutiérrez Eulogio..... 1 00	Ulate José..... 2 50
Herrera Tomasa..... 2 50	— Miguel..... 3 00
— Ramón..... 7 00	Ugaldé Lorenzo..... 2 50
— Josefa..... 1 00	Ulate Benjamín..... 2 00
Hidalgo Jacinto..... 1 50	Ugaldé Melchor..... 3 00
Jiménez Alejandro..... 1 00	Valencia Manuel..... 3 00
— Estanislao..... 2 00	Vásquez Juan..... 1 50
— Juan..... 3 00	Villalobos..... 2 00
— Gerardo..... 3 50	— Carlos..... 1 00
— José..... 1 50	— Procopio..... 3 00
— Sinfrosano..... 1 00	Zumbado Manuel..... 1 00
— Macario..... 1 50	— Pedro..... 1 00
— Félix..... 1 00	— Gutiérrez Pedro..... 3 00
— Benedito..... 1 50	— Francisco..... 1 50
— Juan Salomé..... 7 00	— Felipa..... 1 00
— Teodoro..... 2 50	— Andrés..... 1 00
— María del Rosario..... 1 50	Zúñiga Rosendo..... 2 00
— Mercedes..... 3 00	
— Salomé..... 2 50	
— José M. ^a 2 00	
Jiménez Miguel..... 1 50	

Agosto de 1896

Rogado de Concepción Pérez y Luis Alfaro, por no saber firmar, — Teodoro Jiménez. — Jacinto Carbonero.

Fomento

COMISION ORGANIZADORA
DE LA
SECCION DE COSTA RICA
EN LA
Exposición C. A. de Guatemala

CIRCULAR N.º 8.

A LOS ARTESANOS E INDUSTRIALES

La clase 15 del primer grupo, que hace referencia a

estudios y "tratados sobre artes, oficios é industrias diversas", presenta á nuestro parecer poco campo inexplorado para investigaciones, á menos que sean históricas, respecto de elaboración industrial de las materias á que se refiere, que son las mismas ya en todo el mundo estudiadas y tratadas magistralmente por autores especialistas en cada materia; pero, de todas suertes, algo se puede decir todavía en Costa Rica, por lo menos en el sentido histórico y del progresivo desenvolvimiento de las artes y los oficios en el país, que de tan recientes tiempos data. Y en verdad que ofrecerá un aspecto interesante esa tarea, pues al frente de la poderosa inmigración de industriales extranjeros que felizmente de veinte años á esta parte se ha verificado en el país, muchos de sus laboriosos hijos, por emulación y por interés bien entendido, se han hecho verdaderos competidores de aquéllos, trabajando, sin embargo, en unión y armonía con los mismos.

Cabe, pues, estimular en ese sentido á nuestros artesanos, tanto naturales como extranjeros aquí residentes, para que expongan en debida y atractiva forma ese desarrollo histórico y sucesivo de nuestros oficios é industrias manuales y fabriles.

Es de parecer la Comisión que presido, de que si algunos industriales quisiesen mostrar lo que se hacía en Costa Rica, en materia de artes y oficios, en tres épocas diferentes, por ejemplo, durante la colonia, de 1821 á 1850 y de esta última fecha acá, terminando en 1890, en que el ferrocarril al Atlántico quedó concluido y listo para abrirse al gran tráfico que de entonces á hoy se ha sostenido por esa vía rápida con todos los países del mundo, esa lección objetiva, digámoslo así, de lo que fué y lo que es la República en ese interesante aspecto, sería, sin duda alguna, digna de la Exposición Centroamericana, á la cual vamos á concurrir.

Pero no cabe duda tampoco en que el Octavo grupo del programa, clases 80 á 99, y la clase 102, décimo grupo, son las que más directa y positivamente nos corresponde llenar.

He aquí, para llamar más concretamente la atención de nuestros industriales, las materias que esa parte de la exhibición abarcará:

"Octavo grupo INDUSTRIAS DIVERSAS

CLASE 80

Productos de la panadería.—Productos de la pastelería.—Productos de la confitería.—Dulces de todas clases.—Productos de la chocolatería.—Alimentos preparados con el maíz, plátano, etc., etc.—Harinas (granos molidos), féculas, macarrones, fideos, etc.—Frutas conservadas, secas, en jarabes, alcohol, etc.—Legumbres conservadas (encurtidos).—Productos de la carnicería, carnes frescas, conservadas en latas ó en la forma de embutidos, salchichones, jamones, etc.—Leche fresca y conservada, queso, mantequilla, etc.—Productos alimenticios de la cacería y de la pesca, frescos ó conservados.—Grasas y aceites alimenticios.—Sal y artículos de condimentación.

CLASE 81

Artículos alimenticios diversos, procedentes de la industria, no comprendidos en la clase que precede.

CLASE 82

Bebidas alimenticias.—Bebidas espirituosas ó alcohólicas (vinos, licores, aguardientes, etc.).—Cervezas.—Bebidas refrescantes.—Bebidas gaseosas.—Mieles y jarabes.—Líquidos para condimentación, vinagres, amargos, etc.—Aguas minerales.—Hielo, helados, sorbetes, etc.

CLASE 83

Bebidas diversas procedentes de la industria, no especificadas en la clase que precede.

CLASE 84

Tejidos de algodón, lana, seda, ramio y otras fibras, ya solas, ya combinadas.—Bordados y pasamanería.

CLASE 85

Artículos de sastrería.—Artículos del arte de la modista.—Artículos de camisería y confección de ropa interior y de uso.—Artículos de zapatería.—Artículos de sombrerería.—Artículos de lavandería.—Artículos de colchonería.—Fabricación de flores artificiales de mano.—Medias, guantes, manteles, servilletas, toallas, etc., etc.—Tintorería.

CLASE 86

Artículos de peluquería.—Artículos de perfumería.—Artículos diversos de uso en el tocador ó en el baño.

CLASE 87

Artículos de joyería y relojería.—Artículos de adorno personal hechos de cabello.—Artículos de adorno personal hechos de otras materias.—Artículos de adorno en general, procedentes de las industrias, artes ú oficios, en toda clase de material.

CLASE 88

Fábricas de puros y cigarros.—Tabaco en sus diversas preparaciones.

CLASE 89

Cerería, Velas (candelería), Flores, Figuras y Objetos fabricados con cera.

CLASE 90

Todo artículo de carpintería, ebanistería, tapicería y dorado.—Tonelería.

CLASE 91

Fabricación de útiles de escritorio, oficinas, etc.—Enquadernaciones, etc.—Sellos de hule, etc., etc.

CLASE 92

Todo artículo de herrería, cordería, hojalatería, carrocería, calderería y fundición.

CLASE 93

Artículos de talabartería y sillería.—Tenerías.—Productos de curtiembre.

CLASE 94

Sacos para empaque de toda clase.—Filatura y cordería (jarcia).—Fábrica de mechas.

CLASE 95

Cerámica, Alfarería.

CLASE 96

Marmolería.—Fábricas de obras de cemento, ladrillos de todas clases, etc.—Modelos de albañilería, etc.

CLASE 97

Todo lo relativo á la Pirotecnia.

CLASE 98

Jabonería, Fabricación de velas de sebo y estearina. Diversos procedimientos para preparar el sebo y la estearina.

CLASE 99

Fabricación ó preparación de aceites y grasas vegetales, minerales, animales, etc.—Industrias no especificadas.

Décimo grupo TRANSPORTES

CLASE 102

Carros, carretas, carretillos, carruajes, carretelas, sulkes, wagones, diligencias y ómnibus.—Material fijo y rodante, carros de toda especie y plataformas de ferrocarriles de sangre, de vapor, de electricidad, de cable, etc.—Bicicletas, tricicletas, velocípedos de todas clases.—Vehículos de toda clase.—Todo género de elementos de transporte en general y especialmente los adaptables al territorio de Centro América.

Para terminar, cumplo de nuevo con el grato deber de manifestar en nombre de la Comisión Organizadora, el más sincero agradecimiento á los laboriosos gremios industriales por el interés que indudablemente mostrarán en el honroso empeño de hacer figurar bien á Costa Rica en la Exposición Centroamericana de Guatemala.

San José, 22 de Agosto de 1896.

El Presidente de la Comisión,
JUAN F. FERRÁZ.

HACIENDA

		Los tipos de cambio con las plazas extranjeras han cerrado hoy á las 2 p. m. como sigue:											
		Banco Anglo Costarricense						Banco de Costa Rica					
		Cable	Vista	3 d/v.	30 d/v.	60 d/v.	90 d/v.	Cable	Vista	3 d/v.	30 d/v.	60 d/v.	90 d/v.
			137	137	137	135	130	134	139	137	137	135	130
			138	137	137	135	129	139	139	137	137	135	129
			138	137	137	135	129	139	139	137	137	135	129
			138	137	137	135	129	139	139	137	137	135	129
PLAZAS	1—Londres.....												
	2—Nueva York.....												
	3—San Francisco.....												
	4—Nueva Orleans.....												
	5—París.....												
	6—España.....												
	7—Italia.....												
	8—Alemania.....												
	9—Bélgica.....												
	10—Guatemala.....												
	11—Salvador.....												
	12—Nicaragua.....												

El Director General de Estadística, interino, —LEOPOLDO MAYER.

San José, 24 de agosto de 1896

Marina

MOVIMIENTO MARÍTIMO

TELEGRAMAS DE LIMÓN

23 de agosto.—Á las 8 a. m. fondeó el vapor inglés **ALENE**, procedente de Cartagena, con 2 días de mar, al mando de su Capitán E. J. Seiders, 55 tripulantes y 1,482 toneladas de registro. Pasajeros: Elisa Smith, George E. Strachan, Félix E. Strachan, Elisabeth Hinds, Leontino Bryan, Emanuel Linton, Samuel Brown, James Harris, John Burnett, Horatio Osborne, Thomas Austin, John Salmon, Amos Campbell, John Corn, William Francis, Enrique Rodríguez, Plutarco Brown y E. M. Montesanto. Carga: 126 bultos. Correspondencia: 3 sacos y 1 paquete. Consignado á John M. Keith.

Hoy á las 5 y 30 p. m. fondeó el vapor inglés **ANDRES**, procedente de Jack Mail, con 3 días de mar, Capitán F. M. Knight, 36 tripulantes, 1,142 toneladas de registro. No trajo carga, pasajeros ni correspondencia. Consignado á J. M. Keith.

24.—Hoy á las 8 a. m. fondeó el bergantín-goleta inglés **MOSS ROSSE**, procedente de Nueva York, 33 días de mar, Capitán James Lomés, 7 tripulantes, 149 toneladas de registro. Sin pasajeros. Carga: 296 postes creosotados. Sin correspondencia. Consignado á F. J. Alvarado.

TELEGRAMA DE PUNTARENAS

24 de agosto.—Ayer á las 4 p. m. zarpó para Panamá y escalas el vapor inglés **CASMA**, de 357 toneladas de registro, 30 tripulantes, Capitán Gronow y despachado por Rohrmoser & C. Sin carga. Pasajero: J. M. Lastra.

Régimen municipal

SESIÓN extraordinaria celebrada por la Municipalidad del Paraíso á las siete de la noche del día ocho de agosto de mil ochocientos noventa y seis, con asistencia de los Regidores

Don Santiago Jiménez, Presidente
„ Rosa Meza y
„ Ramón Brenes Solano.

Artículo 1º

A fin de evitar en lo posible las cuestiones que puedan suscitarse con respecto á la venta de los terrenos de *Arrabará*, se dispuso adjudicar á cada vecino la porción que actualmente posee y el terreno desocupado se adjudicará á los denunciantes en partes proporcionales, de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 25 de julio de 1889.

Artículo 2º

Autorízase al señor procurador municipal á fin de que saque del Registro de la Propiedad las certificaciones de todos los títulos supletorios que se hayan levantado de terrenos, dentro de la legua de esta villa; los gastos serán de cuenta municipal.

Artículo 3º

Se acordó pagar al señor Licenciado don Ricardo Jiménez, á cuenta de la suma que se le debe, la de \$ 1078-90 de los \$ 1164-13 que debe pagar Tomás Segura por cuenta de Martín Chinchilla, y el resto de \$ 85-23 se le dan al señor procurador municipal para atender á los gastos del asunto á que se refiere el acuerdo anterior. El señor Jefe Político girará en consecuencia. Terminó. El Presidente Municipal, —Santiago Jiménez.—Rafael Meza M., Secretario.

Es copia

Jefatura Política del Paraíso. 11 de agosto de 1896.

GREGO SÁENZ

INVITACIÓN

Se han designado los días 6, 7 y 8 del mes de setiembre entrante para la celebración de las fiestas del distrito de los Angeles de esta ciudad.

El infrascrito, en nombre de los vecinos, tiene el honor de invitar á todos los habitantes de la República, para que con su presencia den mayor lucimiento á ellas.

Cartago, 21 de agosto de 1896.

El Jefe de Paz,

PEDRO M. CÉSPEDES

ANUNCIOS

Al Comercio

Se recuerda á los señores comerciantes que toda suma por derechos de aduana ó muellaje que no sea satisfecha dentro de los quince días después de la fecha del aviso del Banco, devenga uno por ciento mensual de interés á favor del Tesoro Nacional.

San José, 15 de junio de 1896.

El Director del Banco de Costa Rica,

JOSÉ ANDRÉS CORONADO

COMARCA DE LIMON

REGISTRO DE POLICIA

Cuadro de las personas que han sido juzgadas por faltas de policía en el mes de julio de 1896

Nombres	Edad	Estado	Profesión	Nacionalidad	Domicilio	Falta cometida	Pena impuesta			Fecha del juzgamiento
							Arresto	Absuelto	Multa	
Presentación Pantoja ..	Mayor	soltero	panadero	Venezuela	Limón	vendió pan agrio				Julio 2
Edward Joseph	...	...	jornalero	Santa Lucía	...	injurias leves	2 días		\$ 5 00	2
Richard Stewart	...	...	...	Jamaica	...	ebriedad	3			2
Tomás Viñas	...	...	...	...	...	...	3			2
Eugenio Guerrero	...	...	...	Guatemala	...	...	10			2
José Cata	...	...	...	Jamaica	...	...	10			3
José Cata	...	...	...	...	...	hurto menor	15			4
Manuel Borbón G.	...	...	emp. comercio	C. Rica	...	injurias a la autoridad		absuelto		4
María Josefa	...	...	of. doméstico	Colombia	...	ebriedad y escándalo			3 00	6
Tomás San Juan	...	...	carpintero	México	...	escánd.	3			6
Antonio Berrocal	...	...	of. doméstico	C. Rica	...	ebriedad				6
Susana Orta de Fournier	...	casada	...	Ecuador	...	amenazas a part.				6
María García	...	soltera	...	Nicaragua	...	inj. recíp.			3 00	6
Juan Harris	...	...	jornalero	Jamaica	...	...			3 00	6
Manuel Borbón G.	...	...	emp. comercio	C. Rica	...	ebriedad				7
Carlota Henry	...	...	of. doméstico	Jamaica	...	(reinc.)			8 00	8
Francisco Smith	...	...	...	...	...	faltas comunes			1 00	9
María Arthos	...	...	...	...	...	...			1 00	9
Charles Sanguinetti	...	...	negociante	...	...	gente int. est. deshoras			5 00	9
Manuel Córdoba	...	...	jornalero	Colombia	...	trab. rural				10
Neil Campbell	...	casado	botero	Jamaica	...	riña sin armas			6 00	10
Alfonso Barla	...	soltero	of. doméstico	...	...	inj. leves			2 00	11
Juan J. Durán M.	...	...	minero	Perú	...	ebriedad	3			11
Procopio López C.	...	...	jornalero	C. Rica	...	port. arma prohib.			10 00	11
Antonio Ayala Vargas ..	...	...	...	Colombia	...	riña simplemente				12
Leandro Williams	...	...	...	Jamaica	...	golpe leve			5 00	12
Edward Francis	...	...	...	Santa Lucía	...	inj. leves			3 00	12
Francisco Zúñiga	...	...	albañil	C. Rica	...	ebried.	3			12
Manuel Rodríguez	...	...	jornalero	S. Salvador	...	hurto menor	10			12
Antonio Ayala Vargas ..	...	...	...	Colombia	...	ebried.	5			12
José M ^a López	...	...	...	C. Rica	...	...	5			13
Ana M ^a Tapia	...	...	of. doméstico	Colombia	...	...	3			13
León Jil (a) Princesa ..	...	...	cocinero	Santa Lucía	...	...	3			13
Alexander Phillips	...	...	jornalero	...	...	lesión leve -			9 00	14
María Francis	...	...	of. doméstico	...	...	escánd.	6			15
Pedro López	...	casado	jornalero	Honduras	...	hurto menor	2			15
Emilia Newland	...	soltera	of. doméstico	Jamaica	...	riña y escánd.	1		15 00	15
Henry Walter	...	...	jornalero	...	...	simples faltas	2		7 00	18
María Martínez	...	...	of. doméstico	C. Rica	...	echó basura patio ajeno			2 00	19
Francisco Navas	...	...	jornalero	Colombia	...	ebried.	3			19
Allen Dockin	...	...	...	Jamaica	...	riña simplemente			5 00	19
Crisanto Velasco	...	...	emp. comercio	Colombia	...	riña recíp.			3 00	19
Emilio Fajardo	...	...	...	...	...	...				20
John Nickles	...	...	jornalero	Jamaica	...	hurto menor	10			20
Feliciano Aguirre	...	...	artesano	Nicaragua	...	ebried.			1 00	20
Temístocles Pacheco	...	...	...	Colombia	...	riña recíp.	10			20
Maurilio Gilbrón	...	...	...	...	...	...			15 00	20
Luisa Ospino	...	...	of. doméstico	Jamaica	...	lesión leve			10 00	20
Susana Orta de Fournier	...	...	...	Ecuador	...	daño menor			30 00	20
Elisa Aguilar	...	...	...	C. Rica	...	...	3		27 00	21
Carlos Mangnus	...	...	negociante	Jamaica	...	riña y escánd.			8 00	21
Adela Cooper	...	...	of. doméstico	...	...	escánd.			12 00	22
Harry Martin	...	casado	maquinista	...	...	...			5 00	22
Jenaro Sánchez	...	soltero	carpintero	Colombia	...	ebried.			5 00	23
Joahnis Wright	...	...	doméstico	Jamaica	...	desob. autoridad			5 00	23
Anny Hall	...	...	of. doméstico	...	...	echó agua a part.			1 00	24
María Arthos	...	...	...	...	...	echó orines a part.			5 00	24
Carlos Wright	...	...	brequero	...	...	inj. leves			10 00	24
George Spencer	...	...	jornalero	...	...	hurto menor	20			25
María Ferguson	...	casada	of. doméstico	...	...	inj. leves			3 00	27
Manuel Borbón G.	...	soltero	emp. comercio	C. Rica	...	ebriedad			3 00	27
Samuel Row	...	...	carretonero	Jamaica	...	galopaba su carreton			2 00	27
Murdena Mitche	...	...	of. doméstico	...	...	maltrato de obra			5 00	27
Margarita Swaby	...	...	...	...	Pacuarito	lesión, fal. a moral, reinc.	50			27
Mariana Williams	...	...	...	...	La Junta	fal. a moral, reinc.	25			27
Vicente Castro	...	...	jornalero	Nicaragua	Limón	inj. leves	3			28
Florencia Francis	...	...	of. doméstico	Jamaica	...	...			3 00	28
Santiago Mc. Kenzie	...	...	jornalero	...	...	escánd.			3 00	28
Elisa Williams	...	...	of. doméstico	...	...	...			3 00	28
Francisco Clark	...	...	...	...	...	riña recíp.			3 00	28
Catherin Reed	...	...	...	...	...	...			3 00	28
León Jil (a) Princesa ..	...	...	cocinero	Santa Lucía	...	ebriedad	5			28
Edward Belay	...	...	jornalero	Jamaica	...	...	5			28
Leticia Weer	...	...	of. doméstico	...	...	lesión leve			15 00	29
Ramón González	...	...	jornalero	C. Rica	...	hurto menor	10			29
William Grant	...	...	...	Jamaica	...	faltas comunes			2 00	29
Walter Campbell	...	...	...	...	...	...			2 00	29
Joseph Pennock	...	...	...	...	...	...			2 00	29
Charles Graves	...	...	...	...	...	...			2 00	29
Elisa Mc. Donald	...	...	of. doméstico	...	...	faltas a la autoridad	2		1 00	30

Agencia Principal de Policía.—Limón, 31 de julio de 1896

MANL. S. ESQUIVEL

Registro de Policía de la aldea de Santa Ana, cantón de Escazú

Cuadro de las personas que han sido juzgadas por faltas de policía durante el mes de julio de 1896

NOMBRES	Edad	Estado	Profesión	Domicilio	Nacionalidad	Falta cometida	Pena impuesta	Fecha del juzgamt.
Celestino Bustamante	21 años	soltero	jornalero	centro	costarricense	faltas	\$ 2 00	Julio 1 ^o
Emeterio Ramírez	20 ..	..	..	Pozos	..	embriaguez	0 75	..
Jorge Yez	30 ..	..	..	Uruca	Jamaica	..	0 75	..
Ricardo Bicher	30 ..	..	..	..	..	..	0 75	..
Rafael Saborio	19 ..	..	..	centro	costarricense	..	0 75	6
Frutos Guillén	35 ..	casado	..	Piedades	..	..	0 75	20

Agencia de Policía de Santa Ana, cantón de Escazú.—2 de agosto de 1896.

El Agente de Policía,

VÍCTOR CASTRO O.